

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 19/21, a Despacho del señor juez el presente proceso. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1624
Radicación nro. 2018 -00037-00

Santiago de Cali, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la apoderada de varios herederos reconocidos en la actuación y por ser procedente, se ordenará oficiar al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de esta ciudad, para se remita con destino a este proceso copia íntegra del proceso de Rendición de Cuentas con radicción 2021-00104-00, adelantado por el señor Diego Montoya González.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **OFICIAR** al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de esta ciudad, conforme lo indicado en la parte motiva de la presente actuación.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
Sucesion

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 04 de noviembre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33063c295674568cbdd9940b3574c2695b57e5e6346982a6b5bceef27d73fb27**

Documento generado en 03/11/2021 03:19:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>